



## ¿Qué es el Fondo de Recuperación Next Generation UE?

En diciembre de 2020, la Unión Europea aprobó la puesta en marcha del Fondo de Recuperación Europeo, un instrumento económico excepcional que busca:

- Apoyar la recuperación de los Estados miembros de la UE y reparar los daños de la crisis, reforzando el sistema educativo o impulsando el empleo de calidad
- Impulsar la inversión privada y ayudar a los autónomos, pymes o grandes empresas a salir de las dificultades económicas mediante acceso a financiación pública
- Reforzar la transición ecológica y digital, centrándose en la eficiencia energética, la economía circular o las competencias tecnológicas

Los fondos que se usarán, conocidos como Next Generation UE, son de 750.000 millones de euros. España va a recibir 140.000 millones de euros, de los cuales 6.820 millones euros se destinarán a las ayudas para la rehabilitación de viviendas y edificios.

El Plan de Rehabilitación de Viviendas y Regeneración Urbana tiene como objetivo impulsar la rehabilitación del parque edificado y el parque de vivienda en alquiler social en España, para un desarrollo rural y urbano sostenible.

## Los 6 programas del Plan de rehabilitación de viviendas y regeneración urbana

El Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana articula seis programas: los tres primeros para particulares y, los siguientes, para colectivos o empresas.

## 1. Programa de fomento para mejorar de la eficiencia energética de viviendas

Financiación de obras para la mejora energética de la vivienda habitual y permanente. Las siguientes reformas serán subvencionables:

- La obra reduce de la demanda energética en al menos un 7% (calefacción y refrigeración)
- La obra reduce el consumo de energía primaria no renovable en al menos un 30%, como, por ejemplo, el gas natural
- La reforma modifica o sustituye los elementos en la fachada para mejorar la envolvente térmica. Un cambio de ventanas, por ejemplo

En este Ebook encontrarás toda la información sobre los requisitos y el procedimiento para solicitar la ayuda para la mejora de la eficiencia energética de viviendas

## 2. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio

Subvención de obras de rehabilitación para mejorar la eficiencia energética, con especial atención en la envolvente edificatoria, las residencias colectivas o las viviendas unifamiliares

## 3. Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación

Subvención para el desarrollo y redacción de proyectos técnicos de rehabilitación en edificios finalizados antes del año 2000. Se subvencionará parte de los gastos de los honorarios profesionales para la emisión del libro o proyecto

#### 4. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio

Ayuda para las operaciones de rehabilitación en barrios que tendrá especial incidencia en colectivos vulnerables

#### 5. Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación

Ayuda para financiar el servicio de oficinas de rehabilitación, que ofrecerá servicios integrales de información, gestión y acompañamiento durante todo el proceso de la rehabilitación

#### 6. Programa de ayuda para la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes

Durante un periodo mínimo de 50 años, se financiará el incremento del parque público de viviendas energéticamente eficientes destinadas al alquiler social o precio asequible

### Ayuda para la rehabilitación de viviendas: preguntas resueltas

El programa de ayuda para la mejora energética de viviendas está dotado con 3.420 millones de euros. A continuación, resolvemos las principales dudas sobre la subvención:

#### ¿De cuánto es la ayuda?

El importe de **la subvención será del 40% del coste de la rehabilitación** con un límite de 3.000 euros por vivienda. El coste mínimo de la actuación deberá ser igual o superior a 1.000 euros por vivienda.

Presupuesto de la obra	Cuantía de la ayuda
1.500€	600€
3.000€	1.200€
8.000€	3.000€

## ¿Quién puede solicitarla?

- Propietarios
- Usufructuarios (aquel que tiene derecho de uso de una vivienda) e inquilinos
- Administraciones de derecho público
- Empresas públicas
- Sociedades mercantiles estatales

## ¿Cuáles son los requisitos?

Existen dos requisitos principales:

- **La vivienda corresponde al domicilio habitual.** Solo se financiarán las obras que se realicen en domicilio habituales y permanentes. Podrá acreditarse mediante certificación o volante de empadronamiento
- **La obra se considera una actuación financiable:**
  - Si se logra reducir la demanda anual energética en al menos un 7%
  - Si se logra reducir en un 30% el consumo de energía primaria no renovable
  - Si se sustituyen elementos constructivos de la envolvente térmica de la fachada

## ¿Qué gastos de la obra serán subvencionables?

El importe de la subvención será del 40% de la obra para la mejora energética de la vivienda con un límite de 3.000 euros. En el presupuesto, podrán incluirse:

- Honorarios de los profesionales
- Costes de la redacción de los proyectos
- Certificados y los gastos derivados de la tramitación administrativa
- Gastos generales que estén justificados

## ¿Qué gastos no serán subvencionables?

No se consideran costes subvencionables los correspondientes a:

- Licencias
- Tasas
- Impuestos
- Tributos

El IVA o impuesto indirecto equivalente podrán ser subvencionables siempre que no vayan a deducirse parcial o totalmente

## ¿Puedo pedir la ayuda si tengo una vivienda unifamiliar?

Sí. El programa para la mejora de la eficiencia energética en las viviendas se centra tanto en viviendas unifamiliares como en edificios plurifamiliares

## ¿Puedo pedir la ayuda si ya he hecho la obra?

Sí, aunque el inicio de las actuaciones subvencionables debe ser posterior a una fecha concreta, que puede variar en función de la CCAA

## ¿Puedo comenzar la obra mientras espero la resolución para la ayuda?

Sí, pero debes tener en cuenta que podrías tener que abonar el presupuesto completo de la reforma si finalmente no te conceden la ayuda.

## ¿Es posible acceder a la ayuda si soy el inquilino?

Sí, pero antes será necesario acreditar que se ha llegado a un acuerdo con el propietario de la vivienda conforme el inquilino asume el coste de la rehabilitación.

## ¿Qué documentación necesito para pedir la ayuda?

La documentación puede variar de una Comunidad Autónoma a otra, sin embargo, estos son, en general, los documentos que podrías pedirte:

- Proyecto o memoria técnica justificativa de la reforma (presupuesto desglosado, descripción, planos...)
- Fotografías a color de las zonas afectadas descritas en el proyecto
- Certificado de Eficiencia Energética de la vivienda
- Certificado de Eficiencia Energética del proyecto (si la obra no está finalizada)
- La licencia de obra o justificación de la solicitud
- Copia del acta de la Junta de la Comunidad de Propietarios en la que se autoricen las obras (este documento no es necesario en viviendas unifamiliares)
- En el caso de que el presupuesto supere los 40.000 euros, tres ofertas de diferentes proveedores

Información extraída de [Habitatge Gencat](#) (Cataluña) y [La Comunidad de Madrid](#)

## Cómo pedir las subvenciones Next Generation para la vivienda

Las Comunidades Autónomas serán las encargadas de gestionar las convocatorias públicas. Las ayudas serán asignadas por orden de presentación de las solicitudes hasta el agotamiento de los fondos.

En la correspondiente convocatoria publicada por la CCAA, se especificará el procedimiento para solicitar la ayuda, por lo que no habrá un proceso único.

Generalmente, estos serán los **pasos a seguir para solicitar las ayudas** del Plan de Rehabilitación de Vivienda y Regeneración Urbana:

### **Paso 1: solicitud**

Accede a la convocatoria desde la web de la oficina de vivienda de tu CCAA (más adelante te facilitamos el enlace) y solicita la subvención.

**Este trámite deberá llevarlo a cabo el solicitante de la subvención** o una persona autorizada (el gestor o el agente de la rehabilitación).

Podrás hacer la solicitud por las siguientes vías:

- Por Internet
- Descargando el formulario y presentándolo en los lugares habilitados:
  - Oficinas de la vivienda de tu CCAA
  - Oficinas locales de rehabilitación
  - Oficinas técnicas de rehabilitación

### **Paso 2: declaración de los requisitos técnicos**

Un técnico competente, en un plazo máximo de **10 días después de haber solicitado la ayuda**, deberá realizar la declaración responsable de los requisitos técnicos de la vivienda:

- Datos técnicos del edificio
- Certificado energético
- Declaración responsable de “no causar perjuicio en el medio ambiente”
- Estimación de la reducción de la energía primaria no renovable

## Paso 3: respuesta de la Administración

La Administración dará respuesta a la persona solicitante en un periodo que puede prolongarse hasta los **tres meses**. Este periodo puede variar en función de la CCAA

(Ejemplo de paso a paso detallado por la Agencia de l'Habitatge de Catalunya)

## Acceso a las convocatorias por Comunidad Autónoma

La Administración dará respuesta a la persona solicitante en un periodo que puede prolongarse hasta los tres meses. Este periodo puede variar en función de la CCAA:

- [Andalucía](#)
- [Aragón](#)
- [Asturias](#)
- [Canarias](#)
- [Cantabria](#)
- [Castilla La-Mancha](#)
- [Castilla y León](#)
- [Cataluña](#)
- [Ceuta](#)
- [Comunidad Valenciana](#)
- [Extremadura](#)
- [Galicia](#)
- [Islas Baleares](#)
- [La Rioja](#)
- [Madrid](#)
- [Melilla](#)
- [Murcia](#)
- [Navarra](#)
- [País Vasco](#)

Ten en cuenta que estos enlaces, publicados por el Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, sirven para facilitar el acceso público a la información y, en caso de no haberse publicado la convocatoria, el enlace conducirá hacia la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma.

**eBook:  
Cómo pedir  
paso a paso  
las ayudas para  
reformular la  
vivienda de los  
Fondos Europeos  
Next Generation**